

H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, QUINTANA ROO
SECRETARIA GENERAL
JUECES CIVICOS

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO OFICIO NUMERO SG/DC/JC/ 4280 /2019
ASUNTO: JUICIO SUMARIO ADMINISTRATIVO
"PRESENTACION Y DECLARACION DEL PROBABLE INFRACTOR"

JUZGADO CIVICO MUNICIPAL
En la Ciudad de Tulum Quintana Roo a los 21 días del mes de Agosto del año Dos Mil Diecinueve, siendo las 00:49 horas, ante el suscrito Juez Cívico Municipal en turno Lic. Pablo Cacho, con oficinas ubicadas en el Juzgado Cívico, Carretera Tulum-Bocapaila Km. 1.5 (detrás de la Dirección General de Seguridad Pública Tránsito y Bomberos); Con fundamento en lo señalado por los artículos 36, 37, 38, 41, 42, 45, 56, 57, 58, 59 fracción I y II del Reglamento de Justicia Cívica en vigencia; Se tiene formalmente al Juicio Sumario Administrativo establecido con numero de oficio señalado al rubro y;
SE TIENE POR RECIBIDO CON LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EL OFICIO DE PUESTA A DISPOSICION DEL POLICIA PREVENTIVO MUNICIPAL, C. Jose Luis Francisco Rojas con grado de Agente adscrito a la Dirección General de Seguridad Pública Tránsito y Bomberos del Mpio. De Tulum, asignado a la patrulla numero 9272 sector III lugar de detención Calle 501 - Alameda relación al el

C. [REDACTED] de [REDACTED] lado [REDACTED] con [REDACTED] into [REDACTED] LO

DISPUESTO POR EL ARTICULO 65 fracción II que a letra señala:
ningun bebedor alcoholizado en via publica

De conformidad con el artículo 61 fracción I se recepciona y resguarda las pertenencias personales, así como objetos asegurados producto de la comisión de la falta administrativa consistente en:
1. 1 cel. Huawei, 2 llaves, 1 par de tenis, 1 playera \$460.00 pesos s/ m.n.

DECLARACION DEL PROBABLE INFRACTOR

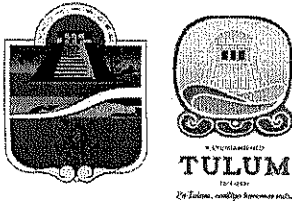
En este acto se le concede el uso de la palabra al presunto infractor y con fundamento en lo establecido en los numerales 45 y 46 del reglamento en vigor; es informado que tiene derecho a que una persona de su confianza o asista en el presente procedimiento administrativo, de igual forma aportar pruebas que lo favorezcan y refiere que
En concordancia con lo establecido con el artículo 61 fracciones II y III; iniciado el juicio sumario se dio lectura al oficio de puesta a disposición o en su caso a la queja si la hubiera, así como todas las pruebas de cargo aportadas al expediente RINDE SU DECLARACION CON RELACION A LOS HECHOS:
Me declaro culpable por estar fumando en via publica.

SE RESUELVE

UNICO: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1, 3 FRACCION VI, 12 FRACCION I, 61 FRACCION II, III, IV Y VII DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA CIVICA PARA EL MUNICIPIO DE TULUM QUINTANA ROO, SE RESUELVE SOBRE LA CONDUCTA ESPLEGADA POR EL CIUDADANO [REDACTED] COMO responsable DE INFRINGIR LOS NUMERALES SEÑALADOS, EN VIRTUD DE QUE:

MEDIOS DE PRUEBA

- PARA LA DEBIDA INTEGRACION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SE CONSIDERA LOS SIGUIENTES PUNTOS COMO MEDIOS DE PRUEBAS:
- I.- EL OFICIO DE PUESTA A DISPOSICION DEL POLICIA CAPTOR: Jose Luis FCO
 - II.- EL CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES Y ALCOHOLISMO FOLIO NUMERO () QUE INDICA: [REDACTED]
 - SUSCRITO POR EL MEDICO EN TURNO M.C. Santrago Blanco
 - III.- LA DECLARACION DEL INFRACTOR QUE REFIERE: me declaro culpable por estar fumando en via publica
 - IV.- AL MOMENTO DE INSTAURAR EL PRESENTE PROCEDIMIENTO Y ACTUACIONES EL INFRACTOR ADOPTO UNA CONDUCTA: tranquila
 - V. ANEXOS: cert. medica
 - VI. OTROS:



Para la aplicación de las sanciones el Juez Cívico deberá tomar en consideración lo siguiente (art. 35, 49, 52, 53, 54, 55):

- a).- La naturaleza de- la falta.
- b).- Los medios empleados en su ejecución.
- c).- La magnitud del daño causado.
- d).- La edad, educación, costumbre y conducta y los motivos que lo impulsaron a cometer la falta.
- f).- La reincidencia.

Y, en este acto se le notifica al infractor la sanción que corresponde a la infracción cometida al Reglamento en vigor, siendo que tiene derecho a una multa, pero en caso de que no pague la multa impuesta se le aplicara la sanción correspondiente, tal y como lo señala los números 32 y 33 según sea el caso, CON OBSERVANCIA EN LO CONTENIDO POR LOS ARTICULOS 49, 52, 53 y 54 para definir su situación jurídica

SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL INFRACTOR LOS CRITERIOS PARA LA APLICACION DE LA MULTA

ARTICULO 35.- Para la calificación de las faltas e infracciones, y la correspondiente imposición de la sanción, así como el monto o alcance de dicha sanción, y las conmutativas de la misma, debe tomarse en cuenta la naturaleza de la falta cometida, los medios empleados en su ejecución, la magnitud del daño causado y la gravedad de las mismas, los motivos que lo impulsaron a cometerla, la reincidencia, las condiciones económicas del infractor, su grado de cultura e instrucción y la actividad a la que se dedica, a fin de individualizar la sanción con apego a la equidad y la justicia.

Los que intervienen, en la presente manifiestan estar de acuerdo con el mismo y externan su conformidad, comando y ratificando, quienes firman al margen y calce del documento, previa lectura del escrito, sin que mediare coacción, alguna.

RECURSO DE INCONFORMIDAD

Se hace del conocimiento del infractor que tiene derecho de oponerse a esta resolución para lo cual debe expresar en este acto su inconformidad y presentarla por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes ante el Departamento de Jueces Cívicos, en los términos que señala el artículo 95 del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum, Quintana Roo, a efecto de que se remita el expediente a la Dirección de la Unidad Jurídica Municipal para su conocimiento, análisis y resolución.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

El Juzgado Cívico del Municipio de Tulum con domicilio a espaldas del edificio de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos de Tulum, carretera Tulum-Boca Paila a la altura del kilómetro 1.5 es responsable del uso y protección de los datos personales que se proporcionan para la formulación de dicho expediente.

De conformidad con el artículo 27 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, otorgo mi consentimiento para su difusión o distribución en caso de ser solicitada con fines estadísticos y el cumplimiento de disposiciones en materia de transparencia. SI NO

Para consultar nuestro Aviso de Privacidad Integral en el portal oficial dirigirse a: tulum.gob.mx/Transparencia/avisos_privacidad

ATENTAMENTE

C. JUEZ CÍVICO MUNICIPAL EN TURNO

Firma del infractor

NOBRE Y FIRMA DEL POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVO QUE PONE A DISPOSICION DEL JUZGADO CIVICO (Por-este medio notifica en todo su contenido el oficio de puesta a disposición, así como la tarjeta informativa que se inserta en el mismo)

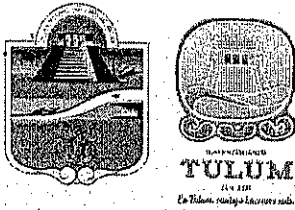
LIBERACION DEL INFRACTOR

CON FUNDAMENTO EN EL, NUMERAL: _____ FRACCION: _____ DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA CIVICA PARA EL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, SE IMPUSO AL INFRACTOR LA SANCION DE: _____

FECHA DE SALIDA: 21/08/2014
HORA DE SALIDA: 7:00 AM
JUEZ QUE LIBERA: Dahl

RECIBI DE CONFORMIDAD AL MOMENTO-DE MI LIBERACION TODAS Y CADA UNA DE MIS PERTENENCIAS. DE LAS CUALES SE HACE MENCION AL REVERSO Y COMO CONSTA EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SEÑALADO.

FIRMA DE CONFORMIDAD DEL INFRACTOR



ASUNTO: PUESTA A DISPOSICIÓN
(DETENCION Y PRESENTACION DEL PRESUNTO INFRACTOR)

C. JUEZ CÍVICO MUNICIPAL EN TURNO.
PRESENTE:

TRÁNSITO: _____ FISCALIA: _____ JUZGADO CÍVICO: _____

Por este medio y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 126 de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, y 66 fracción I, II, III, IV y V del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum; 115 fracciones IV, X y XX del Reglamento Interno de la Dirección General de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos del Municipio de Tulum. Respetuosamente expongo lo siguiente:

En la Ciudad de Tulum, Quintana Roo a los 21 días del mes de Agosto del año en curso, siendo las 00:49 horas; Siendo el lugar de la detención: Calle Sol en IV AIFA OSIVIS Me permito

presentar al C. [REDACTED]
fecha de nacimiento: [REDACTED]
estado civil: [REDACTED]
escolaridad: [REDACTED]
en: [REDACTED] y con [REDACTED] domicilio particular [REDACTED]
En calidad de presunto infractor del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum por los hechos y/o acciones (tarjeta informativa) que señalo a continuación, por lo que a usted C. Juez Cívico en turno pido resuelva su situación jurídica conforme a derecho correspondiente:

TARJETA INFORMATIVA DEL POLICIA CAPTOR
(RELACION DE LOS HECHOS QUE MOTIVARON LA DETENCION)

Siendo las 00:36 horas al estar efectuando rondas de vigilancia a bordo de la unidad 9272, cuando el compañero de establo [REDACTED] palacio municipal, reporta a 2 personas ingiriendo bebidas alcohólicas en la cancha de básquetbol del parque 2 aguas, al ser por el cual, se le resguarda con los dispositivos y trasladado al juzgado cívico

OBSERVACIÓN: EN LA PUESTA A DISPOSICIÓN EN EL JUZGADO CÍVICO SE DEBERÁ HACER UNA NARRACIÓN CLARA Y PRECISA DE LOS HECHOS QUE MOTIVARON Y FUNDARON LA DETENCION ESPECIFICANDO LO SIGUIENTE: DESCRIBIENDO LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR ASÍ COMO CUALQUIER DATOS QUE PUDIERAN CONTRIBUIR PARA LOS FINES DEL PROCEDIMIENTO TALES COMO: SI EXISTE UN AGRAVIO (AUXILIO SOLICITADO) Y MENCIONAR SU DOMICILIO. UN TERCERO PERJUDICADO. ASÍ COMO TAMBIÉN SEÑALAR LA HORA DE LA DETENCION, LUGAR, SECTOR Y PATRULLA.

FIRMA DEL POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVO QUE PONE A DISPOSICION DEL JUZGADO CIVICO (Por éste medio ratifico en todo su contenido el oficio de puesta a disposición, así como la tarjeta informativa que se inserta en el mismo)



FECHA DE SALIDA: 21/01/2016
HORA DE SALIDA: 7:00 Am
JUEZ QUE LIBERA: Pablo

RECIBÍ DE CONFORMIDAD AL MOMENTO DE MI LIBERACION, TODA LA ADMINISTRACION DE MIS PERTENENCIAS DE LAS CUALES SE HACE MENCION AL REVERSO COMO CONSTA EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO CANCELADO.

VERSION PÚBLICA

[Redacted Signature] FIRM. DE CONFORMIDAD DEL INFRACTOR



**CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES Y ALCOHOLEMIA
DIRECCIÓN DE SALUD
COORDINACIÓN DE JUECES CÍVICOS
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA TRÁNSITO Y BOMBEROS**



FECHA Y HORA 21-08-19 00:49	ADRETEADO MATERNAL	
NACIONALIDAD MEXICANA-EXTRANJERO	OCCUPACION	

SEGURIDAD PÚBLICA: TRANSITO: POLICIA TURISTICA:

INTOXICACION ETILICA EN BASE AL ALCOHOLIMETRO:
 GRADO I: 0.05-0.20% LEVE
 GRADO II: 0.21-0.29% MODERADO
 GRADO III: 0.30% O MAS SEVERO
 GRADO IV: ALCOHOLICO CRONICO

INTOXICACION ETILICA EN BASE A PARAMETROS CLINICOS:
 La suma final de los números que se encuentren en cada uno de los rubros dará como resultado el grado de intoxicación en la que se encuentra:
 Aliento etílico: 1-NORMAL 2.-MINIMO 3.-EVIDENTE 4.-FRANCO
 Articula palabras: 1.-BIEN/ 2.-REGULAR 3.-INCORPARENTES 4.-NADA
 Movientos: 1.-NORMAL 2.-COORDINADOS 3.-DESCUL 4.-NULOS
 Marcha: 1.-NORMAL 2.-CLAUDICANTE 3.-ATÁXICA 4.-NULA

GRADO I: 5-6 GRADO II: 7-8 GRADO III: 9 O MÁS. GRADO IV: ESTUPOR O COMA.
 PRUEBA DE ROMBERG: PRUEBA NARIZ- DEDO: MARCHA: CONSOLIDADA PUPILAS: **Hiporreflexicas**
 INTOXICACION POR SUSTANCIAS ILICITAS: COCAINA: MARIHUANA: WINNER: CRACK: OTRAS:

DIAGNOSTICO:
Intoxicación etilica / GRADO / sin lesiones visibles

OBSERVACIONES:
Apendicectomía hace 5 años / sin antecedentes personales patológicos

GRADO DE LESIONES:
 I.- CUADRO CLINICO

TARDAN MAS DE 15 DIAS EN SANAR:
 1.- SI 2.- NO
 DEJA CICATRIZ VISIBLE:
 1.- SI 2.- NO
 PONE EN RIESGO LA VIDA:
 1.- SI 2.- NO

SI ES CONDUCTO POR OTRA PERSONA:
 1.- CONOCIDO _____
 2.- FAMILIAR _____
 3.- DESCONOCIDO _____
 4.- OTROS _____

LUGAR DONDE OCURRIO EL PERCANCE:
 1.- DOMICILIO _____
 2.- VIA PÚBLICA _____
 3.- TRABAJO _____
 4.- CARRETERA _____
 5.- ESCUELA _____
 6.- PARQUE _____
 7.- PLAYA _____
 8.- LOTE BALDIO _____

Nº DE PATRULLA: **9272** NOMBRE Y FIRMA DEL AGENTE: **JOSE LUIS FRANCISCO ROSAS** NOMBRE Y FIRMA DEL MEDICO: **SANTIAGO MARTINEZ BLANCO**



CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES Y ALCOHOLEMIA
DIRECCIÓN DE SALUD
COORDINACIÓN DE JUECES CÍVICOS
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA TRÁNSITO Y BOMBEROS



I.- REGISTRE EL TIPO DE LESIONES
 MARCANDO EL GRAFICO ANATOMICO

SEGUN EL NÚMERO BASADO EN LA TABLA
 TIPOS DE LESIONES:

1. HX CORTANTE	15. CONTUSION SERVERA
2. HX PENETRANTE	16. LUXACION
3. HX PUNZANTE	17. FRACTURA
4. HX PUNZO-CORTANTE	18. FX EXPUESTA
5. HX CONTUSA	19. ESGUINCE G I
6. HX PERFORANTE	20. ESGUINCE G II
7. QUEMADURA I GRADO	21. ESGUINCE G III
8. QUEMADURA II GRADO	22. DERMOABRACION
9. QUEMADURA III GRADO	23. HEMATOMA
10. DERMOESCORIACION	24. EDEMA
11. ESCALPE	25. ERITEMA
12. EQUIMOSIS	26. TATUAJE
13. CONTUSION LEVE	27. CICATRIZ
14. CONTUSION MODERADA	
CAUSADAS POR:	CIRCUNSTANCIAS:
1. CAIDA	1. ACCIDENTE VIAL
2. ARMA DE FUEGO	2. ASALTO
3. ARMA BLANCA	3. RIN
4. OBJETO CONTUSO	4. ACCIDENTE DOMICILIARIO
5. GOLPE 3RA PERSONA	5. VIOLENCIA FAMILIAR
6. VAPOR	6. MORDEDURA DE ANIMAL
7. LIQUIDO CALIENTE	7. OTRAS
8. MORDEDURA O PICADURA DE ANIMAL	
9. OBJETO PUNZO CORTANTE	
10. FRICCION SUPERFICIE ASPERA	
11. OTRAS	

NOTAS U OBSERVACIONES MEDICAS:

VERSIÓN PÚBLICA

CÓN FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 20 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 33 DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA CÍVICA PARA EL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO.

SE HACE DEL EXPRESO CONOCIMIENTO DEL INFRACTOR DE LOS DERECHOS QUE LE OTORGA LA LEY DURANTE SU ESTADÍA EN LAS CELDAS DE LA CÁRCEL MUNICIPAL DEL JUZGADO CÍVICO DE TULUM, QUINTANA ROO.

- ☐ Derecho a hacer del conocimiento de un familiar o persona que desee mediante llamada telefónica, el motivo de su detención y el lugar de custodia en que se halle en cada momento.
- ☐ Derecho a recibir atención médica si padece alguna enfermedad física, lesión o parece estar sufriendo de un trastorno mental, siendo que tal, bajo consideración del médico, será remitido a la autoridad de salud o instituciones de asistencia social competentes del municipio de Tulum.
- ☐ Derecho a ser respetado en su persona, no ser violentado ni humillado, a recibir un trato digno por parte de la autoridad, en el tiempo que se encuentre recluso en las celdas del juzgado cívico municipal.
- ☐ Derecho a no ser sometido en ningún momento del procedimiento a técnicas ni métodos que atenten contra su dignidad, induzcan o alteren su libre voluntad.
- ☐ Derecho a conmutar la sanción impuesta a través de arresto de 24 a 36 horas, multa o trabajo comunitario, en caso de ser requerido por autoridad, pudiendo ser, cualquier labor de limpieza, reforestación o mantenimiento o cualquier otra labor que beneficie a la sociedad, siempre y cuando no sean trabajos degradantes o humillantes, el cual será bajo el consentimiento del infractor en forma escrita.
- ☐ En caso de ser menor de edad, será remitido al DIF para que sigan el procedimiento de atención correspondiente.
- ☐ A ser asistido por un traductor o intérprete.
- ☐ Derecho de oponerse a la resolución que emita el juez cívico y deberá expresar en ese mismo acto su inconformidad, asentándose tal circunstancia en el expediente administrativo, apercibiéndole que tendrá el término improrrogable de tres días hábiles para presentar su escrito de inconformidad en los términos que señala el artículo 95 de este reglamento ante el departamento de jueces cívicos

INFRACTOR

VERSIÓN PÚBLICA

VERSIÓN PÚBLICA



H. AYUNTAMIENTO DE TULUM
 Administración 2018-2021
 Sección: DIF TULUM
 Área: Procuraduría de Protección
 de Niñas, Niños y Adolescente y La Familia.
 Asunto: Resguardo del MENOR.

**JUEZ CIVICO EN TURNO DEL MUNICIPIO DE TULUM
 PRESENTE:**

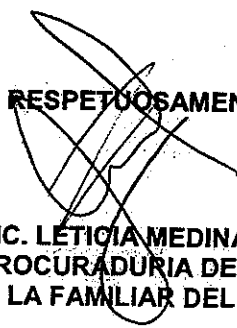
Por medio de la presente me dirijo a usted, para solicitar su valiosa colaboración, para que sea posible el internamiento momentáneo del menor (es) [redacted] de [redacted] años de edad, con el objetivo de resguardar su propia integridad física, ya que de acuerdo al certificado médico se encuentra con II grado de intoxicación etílica así mismo al apersonarme al Juzgado Cívico de este Municipio, pude apreciar que dicho menor se encontraba visiblemente [redacted]; cabe mencionar que en el Sistema DIF de este Municipio no contamos con las instalaciones adecuadas para tal internamiento.

Cuando dicho menor se encuentre en óptimas condiciones será trasladado para su debida reintegración en el núcleo familiar.

Sin otro particular y agradeciendo sus atenciones quedo de usted.

VERSION PUBLICA

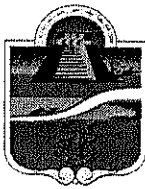
RESPECTUOSAMENTE:



LIC. LETICIA MEDINA UEX
 DELEGADA DE LA PROCURADURIA DE PROTECCION DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y LA FAMILIA DEL SISTEMA DIF TULUM, Q. ROO.



VERSIÓN PÚBLICA



Sección: Secretaría General
 Dependencia: Juzgado Cívico
 Oficio: SG/DJC/JC/210/2019
 Asunto: Puesta a Disposición.
 Fecha: 20 de Agosto de 2019

LIC. LETICIA MEDINA EX
 ENCARGADA DE DESPACHO DE LA PROCURADURIA DE PROTECCION
 DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y LA FAMILIA TULUM
 DE LA FAMILIA DEL SISTEMA DIF TULUM. QUINTANA ROO.
 PRESENTE.

Por medio del presente oficio y con fundamento en los artículos 4, 18 fracción I, III, XI y 86 del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum Quintana Roo vigente y por ser su competencia, le turno al menor de nombre:

[Redacted] [Redacted] SG/DJC/JC/4280/2019

De la cual fue valorado con SEGUNDO GRADO de intoxicación alcohólica por el médico en turno Doc. Santiago Blanco.

Infringiendo el artículo 25 fracción I de la letra dice: "Ingerir bebidas alcohólicas en la vía pública"

Sin más por el momento me es grato saludarle agradeciendo de antemano, las atenciones prestadas al oficio de cuenta y reiterarle como a sus respetables órdenes.

ATENTAMENTE

[Handwritten signature]

LIC. PABLO CARBAJAL DZUL
 JUEZ CÍVICO EN TURNO

[Handwritten note]
 Carlos
 Ricardo
 7:00 AM
 21/08/19

VERSIÓN PÚBLICA